Gobierno de Canelones

Acta Nº005/24

Resolución Nº030/24

J. Suárez, 28 de febrero de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 28 de febrero y el 13 de marzo del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2024, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.
II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 193,221,239, 255, 259, 283 y 286.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal,** por un monto total de $U406.336 (Pesos Uruguayos Cuatrocientos seis mil trescientos treinta y seis) por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 13 de marzo del corriente.
II) Que en función a los establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Leonardo Almeida $U16.226 (servicio baño químico Terminal Bvar Artigas), Electromateriales S.A. $U38.000 (focos para espacios públicos), Catalina Silva $U18.788 (servicio de publicidad móvil para instalación de oficina móvil de la corte electoral)
GASTOS A REALIZAR EN EL MARCO DEL DESFILE DE CARNAVAL, RESOL.Nº026/24:
A Claque Asoc. Civil $U13.000 (actuación Teatro del Arca), Agremyarte $U78.948 (actuación "Imperatriz"), Cooparte $U15.790 (actuación "Intrusamba"), Agremyarte $U57.895 (actuación "Copa Cabana"), Agremyarte/ACADEM $U6.843 (actuación "BackStage"), Agremyarte $U41.053 (actuación "Alma Negra"), Daniel Montano $U24.000 (traslados de vecinos de RUTA 74 por $U10.000 y traslado de agrupación Backstage $U14.000), German Ferré $U51.240 (servicio audio y luces), Oliver Gualco Camejo $U8.000 (servicio animación/locución), SAPP S.A. $U22.450 (servicio cobertura médica), Catalina Silva $U8.003 (publicidad móvil para difusión de evento) y Catalina Silva $U6.100 (servicio amplificación móvil).
III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Descentralización y Participación.
IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

CONCEJALA
DANIELA RUZZO

CONCEJAL
JORGE BRUNO

CARLOS NALERIO
ALCALDE
MUNICIPIO J. SUÁREZ